





PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DEL SERVICIO DENOMINADO: SALVAMENTO, SOCORRISMO Y LIMPIEZA DE MÓDULOS DE SERVICIOS DE LAS PLAYAS DE VERA (ALMERIA)

1. OBJETO DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

Constituye el objeto del contrato la contratación del servicio consistente en el salvamento y socorrismo, así como, la limpieza de los módulos en las playas del término municipal de Vera: Las Marinas- Bolaga, Puerto Rey y El Playazo de conformidad a lo establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Este servicio comprenderá, como mínimo:

- El servicio de limpieza de los módulos de servicios higiénicos de las playas.
- El servicio de socorrismo y primeros auxilios.
- La obligación del cumplimiento de la Norma del ICTE, por la que se rige la "Q" de Calidad de Playas.

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Del 20 de Julio al 20 de septiembre, ambos de 2015, de manera ininterrumpida, lunes a domingos; en horario de 11.30 horas a 19.30 horas.

Ampliación los fines de semana desde el 26 de septiembre hasta el 12 de octubre, ambos de 2015, durante los sábados y domingos y lunes 12 de octubre; en horario ininterrumpido de 11,30 a 19,30 horas.

2. SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS-HIGIÉNICOS.

2.1. DEFINICION DEL SERVICIO

Servicio de mantenimiento y limpieza de nueve módulos, de duchas y servicios en las Playas de Las Marinas-Bolaga, Puerto Rey y El Playazo, que comprenderán las siguientes tareas, sin carácter exclusivo :

- 1. Realización de trabajos de limpieza y desinfección que se extenderá a la totalidad de la instalación: suelos, paredes, puertas, ventanas, W.C. lavabos, espejos, retirada y limpieza de papeleras, mobiliario complementario (portarrollos, perchas, jaboneras, barras minusválidos, embellecedores, etc.), lavapiés y duchas.
- 2. Limpieza de plataformas exteriores y parámetros verticales de módulos exteriores.
- 3. Limpieza de lavapiés exteriores en plataformas.
- 4. Limpieza de pasarelas de acceso (de madera).

2.2. EJECUCION DE TRABAJOS DE LIMPIEZA

En cuanto a la **ejecución de trabajos de limpieza**, estarán regidas por las siguientes normas en cuanto a su forma, medios a utilizar y periodicidad en el tiempo:

Diariamente:

- Limpieza y desinfección con medios adecuados de los módulos de servicio; barrido, fregado y desinfección minuciosa de superficies y suelos, así como, de la totalidad de accesorios.
- Limpieza de plataforma de madera de los módulos, así como de lavapiés.







- Correcto desecho de residuos generados en curas y práctica de primeros auxilios, con contenedor específico para desechos punzantes.
- Retirada de residuos y limpieza de papeleras, se depositarán en bolsas de contenedores en el lugar que se señale para su posterior recogida por el servicio de limpieza, según se determine por el Servicio de Playas del Ayuntamiento de Vera, en adelante SPAV.
- Recogida de basura del entorno próximo y traseras de los módulos.
- Limpieza de pasarelas.
- Revisiones a lo largo del día para comprobar el estado de limpieza de los mismos y, así garantizar el mejor servicio al usuario.
- Registro de las tareas de limpieza (fecha, hora, persona que lo realiza, nº de veces/día), así como de las revisiones realizadas, con objeto de se pueda responsabilizar de las deficiencias en la prestación del servicio.
- El mínimo de limpiezas diarias por módulo es de una vez/día, a excepción de aquellas zonas afectadas por la Q de Calidad en los cuales la limpieza será de tres veces al día; debiendo ser incrementada según las necesidades y afluencia de usuarios.
- Exposición pública de registros de limpieza actualizados en el tablón de anuncios del módulo.

Los materiales, máquinas, productos y demás útiles a emplear en la prestación del servicio de limpieza serán por cuenta del adjudicatario. Los materiales que se utilizarán serán biodegradables, si cumplirán las normas de calidad y medioambientales implantadas en la Playa.

Se realizará entrega de informe sobre el material de limpieza empleado por la empresa, desglosado por playas y por productos, así como ficha técnica de cada producto y factura de adquisición de los mismos, cuando sea solicitado por el órgano de contratación, durante la ejecución del contrato.

En todo caso, dicho informe deberá ser entregado a la finalización del plazo de ejecución.

223. MODULOS DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VERA

Con referencia a los módulos de servicio, propiedad del Excmo. Ayuntamiento, la empresa adjudicataria deberá:

- Responsabilizarse de los medios mecánicos y materiales a su cargo. Supervisando el correcto estado de las instalaciones así como el de los elementos que afectan al servicio y contribuir a subsanar carencias o fallos de ubicación, en la medida de sus posibilidades, y comunicándolo de inmediato al SPAV.
- Controlar y planificar el aprovisionamiento de productos y material necesarios, dejando registro del mismo.
- Controlar el personal a su cargo y registro de incidencias del servicio y comunicar al SPAV, por escrito, cualquier anomalía que se produzca.
- Informar SPAV de todas aquellas incidencias que afectan a la actividad y factores asociados.
- Velar por el buen funcionamiento de todas las dependencias y material a su cargo que sean propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Vera.







2.4. <u>OBLIGACIONES DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y REGISTROS DE EJECUCION DEL SERVICIO</u>

* Documentación expuesta al público:

En cada uno de los módulos, en lugar visible y soporte adecuado, durante el horario de prestación del servicio, deberá constar la siguiente documentación:

- Horario de apertura.
- 2. Registros de limpieza de los módulos higiénico-sanitarios.
- 3. Registros de limpieza de módulos de salvamento y socorrismo.
- 4. Registros de limpieza de pasarelas.
- 5. Política de calidad de la playa.
- 6. Normas de uso de los módulos de servicio.
- 7. Cartel informativo del servicio de atención a personas discapacitadas.
- 8. Cartel informativo del Centro de Salud y Hospital más próximos.
- 9. Carta de Servicios de la Playa.
- 10. Ordenanza Municipal de uso y disfrute de playas.
- 11. Resumen de la Carta de Servicios de la Playa.
- 12. Resumen del plan higiénico-sanitario ambiental.
- 13. Resumen del plan de limpieza de la superficie seca y húmeda de la playa.
- 14. Resumen del plan de limpieza y mantenimiento de instalaciones.
- 15. Encuestas de satisfacción.
- 16. Hojas de quejas y sugerencias.
- 17. Manual de cortesía y resumen de fórmulas de cortesía.
- 18. Informe Quincenal de calidad de aguas de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía. El mismo deberá estar siempre expuesto al público, y no sólo durante el horario de prestación del servicio.
- 19. Cualquier otra documentación entregada por el adjudicatario al Servicio de Playas Municipal y que, por su interés, se estime necesaria su publicación.

Dicha documentación, además de su exposición pública, será remitida al Servicio de Playas, con periodicidad quincenal; salvo que el órgano de contratación, mediante escrito dirigido al adjudicatario, fije otro plazo inferior, en cumplimiento de la normativa de la "Q de Calidad".

*Documentación a aportar al Servicio de Playas:

- 1. Registros de limpieza higiénico-sanitarios.
- 2. Registros de limpieza de módulos de salvamento y socorrismo.
- 3. Registros de limpieza de pasarelas.
- 4. Registros conforme a la Norma de la "Q" de Calidad. Los partes diarios irán codificados por el Sistema de Calidad Implantado por el Excmo. Ayuntamiento de Vera. Estos códigos le serán proporcionados, a demanda de la empresa adjudicataria, en las dependencias de la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento.
- 5. Registro de Simulacro del Plan de Emergencias Higiénico-Sanitario-Ambiental.
- 6. Encuestas de satisfacción.
- 7. Hojas de quejas y sugerencias.

Dicha documentación será remitida al Servicio de Playas, con periodicidad quincenal; salvo que el órgano de contratación, mediante escrito dirigido al adjudicatario, fije otro plazo inferior, en cumplimiento de la normativa de la "Q de Calidad".

2.5. OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE LIMPIEZA







En lo que refiere al personal que desarrolle las tareas objeto del presente pliego, será de obligatorio cumplimiento:

- Vigilar en todo momento y hacer cumplir el necesario decoro personal y la corrección y respeto a los usuarios de la playa, así como, al personal de los diferentes servicios que se desarrollen en ella.
- Llevar obligatoriamente uniforme y acreditación que le identifique con nombre y apellidos, así como, el nombre de la empresa que realiza el servicio.
- Asegurar la atención y ayuda a personas discapacitadas en coordinación con el personal de socorrismo.
- Exigir al personal de limpieza estricta puntualidad en su puesto de trabajo y guardar en todo momento la ubicación exacta que se le haya asignado por cuadrante.
 - Prever y cubrir las bajas del personal destinado al servicio.
- Prever y reforzar los servicios en días o eventos señalados en los que sea necesario por masiva afluencia de público.
- Realizar al menos dos simulacros dentro del Plan de Emergencias Higiénico-Sanitario-Ambiental en colaboración con el personal de salvamento y socorrismo, así como elaborar registro del mismo con los resultados obtenidos. Uno de ellos se realizará durante la primera semana de prestación del servicio (del 15 al 22 de Junio de 2.015) y el segundo simulacro la última semana de Julio de 2.015 (del 24 al 31 de julio de 2015).

2.6 OBLIGACIONES QUE AFECTAN AL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y PREVENCION DE RIESGOS HIGIÉNICOS SANITARIOS.

Con respecto al Sistema de Gestión de calidad, medio ambiente y prevención de riesgos higiénico-sanitarios, será de obligatorio cumplimiento:

- 1. Conocer y cumplir los procedimientos e instrucciones medioambientales del Sistema Integrado de Gestión de Playas, a base a lo siguiente:
 - Norma UNE 187001:2011."Playas. Requisitos para la prestación del servicio".
 - Legislación de Costas y sectorial de aplicación a los servicios de playa.
- El SPAV pondrá a disposición del adjudicatario la política, procedimientos e instrucciones técnicas que serán de aplicación a las actividades de este pliego, siendo éstos de obligado cumplimiento para la empresa adjudicataria.
- 2. Recopilar los datos de recogida de residuos para realizar control estadístico, realizando registro diario, mensual y anual, por temporada, de la cantidad en kg. de residuos que se genera, por cada una de las tres playas donde se desarrolla el servicio. Este registro se entregará quincenalmente al SPAV.
- 3. Colaborar con el SPAV en la detección de quejas, sugerencias y reclamaciones que los usuarios pudieran manifestar, a través de partes y formularios de incidencias.
- 4. Establecer los protocolos de emergencia necesarios para responder ante situaciones de emergencia de carácter medioambiental que pudieran suceder, tanto en las instalaciones en las que desarrolla el servicio, como en la playa.
- 2.7. <u>PROFESIONALES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA: REQUISITOS EXIGIBLES Y</u> RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA.

El personal adscrito al servicio tendrá experiencia en el desempeño de sus servicios de limpieza.







La empresa adjudicataria dispondrá y responderá de los medios materiales y personales utilizados en la prestación del servicio objeto del contrato, respondiendo asimismo, de los daños causados en el ejercicio de su actividad.

El personal dependerá única y exclusivamente de la empresa adjudicataria que asumirá la prestación del servicio, sin que exista relación contractual ni laboral alguna entre el personal a cargo del Adjudicatario y el Excmo. Ayuntamiento de Vera.

No obstante, será obligación del adjudicatario cumplir toda la normativa tributaria y laboral respecto de su personal; pudiendo el órgano de contratación, en cualquier momento, requerir al adjudicatario la documentación acreditativa correspondiente (contrato, nóminas y TC). Para su aportación se concederá un plazo mínimo de diez días.

2.8. <u>EQUIPO HUMANO MÍNIMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA:</u>

Tres trabajadores.

3. SERVICIO DE SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS:

3.1. DEFINICION DEL SERVICIO

El servicio de salvamento y socorrismo comprenderá las siguientes actuaciones basadas en la prevención, salvamento, rescate y asistencia de los usuarios en cuanto a los riesgos que se pudieran presentar en la playa durante el horario de prestación del servicio:

- Acciones directas de salvamento acuático.
- Atención pre-sanitaria en patologías derivadas del medio.
- Vigilancia y prevención de accidentes en el medio acuático.
- Atención inicial a incidentes y conflictos derivados del entorno.
- -Información sobre el estado de la mar y su peligrosidad, así como, señalización a través de banderas.
- Tareas varias de salvamento y socorrismo que sean necesarias atender en la playa.
- Colaboración especial hacia personas con movilidad reducida, para su acceso y movimientos dentro de la playa, con y sin vehículos específicos para ello.
- Tareas de búsqueda o localización de personas perdidas en la playa.
- Asistencia especial para aquellos eventos que se celebren en la playa del término municipal y para los cuales el Ayuntamiento requiera su colaboración, durante el periodo de duración del contrato (ya sea dentro o fuera del horario inicialmente previsto, con carácter excepcional). En todo caso, deberá comunicarse con una antelación mínima de cinco días, el evento a desarrollar, a los efectos de la planificación del servicio por el adjudicatario.

3.2. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

La correcta ejecución del contrato correrá de cuenta del adjudicatario, siendo responsable del cumplimiento del presente Pliego, así como del resto de normativa sectorial de aplicación. En particular, le corresponderán las siguientes obligaciones:

* La empresa queda sujeta a la Ley 2/2002 de 11 de Noviembre Ley de Gestión de Emergencias de Andalucía, que determina la comunicación de toda aquella incidencia en la que se pueda ver dañada la seguridad de la vida, integridad física de las personas, bienes o medio ambiente, así como aquellas que supongan de una intervención multisectorial en la que se vean implicados varios servicios de Urgencias y/o Emergencias. Por todo esto, se exige plena coordinación con la Policía Local, Emergencias (112), y los demás Cuerpos de Seguridad







y Servicios de Emergencia, al inicio de la temporada, antes de comenzar a prestar el servicio. Se comunicará a cada uno de ellos por escrito, indicando la empresa, el nombre del responsable, el nombre del coordinador del servicio, los teléfonos de ambos, la duración del servicio y el horario de éste. Se entregará una copia al SPAV para dejar constancia.

* Vigilancia y observación del comportamiento de los bañistas y artefactos flotantes mediante los puestos de salvamento, siendo éstos los siguientes:

Facilitados por el Avuntamiento:

- Cuatro torres de vigilancia.
- Once sillas de proximidad instaladas a pie de playa.
- Cinco módulos de salvamento.

Facilitado por la empresa adjudicataria:

- Una embarcación de rescate.
- Un vehículo tipo quad.
- Patrulla de vigilancia dinámica.
- * Con respecto a **la entrega del material y equipamiento de playas del Ayuntamiento de Vera** a la empresa adjudicataria, la misma recibirá dos llaves maestras: una correspondiente a todos los módulos de salvamento y otra a todos los módulos higiénicosanitarios

Será por cuenta del adjudicatario el cambio de dichas llaves maestras, previa autorización del Ayuntamiento, debiendo entregarse una copia al SPAV. Los gastos que se deriven de este cambio, si lo hubiera, correrán por cuenta del adjudicatario.

- * Las Banderas de señalización del estado de la mar, así como de presencia de medusas si se da esta situación de emergencia, deberán estar izadas, a diario, con una hora de antelación al inicio del servicio. Al inicio de la temporada las banderas serán nuevas, no admitiéndose banderas que estén rotas o deterioradas por el sol, para garantizar que se distinga correctamente el color. La adquisición tanto de las banderas de estado de mar como de presencia medusas, así como su sustitución, correrán por cuenta del adjudicatario.
- * Deberá disponer de Banderines rojos o balizamiento en aquellas zonas concretas en las que se haya detectado algún riesgo puntual (zonas de resaca, remolinos, artefactos flotantes, etc.), en la prospección inicial que la empresa deberá llevar a cabo, a diario, antes del inicio de la actividad.
- * Mantener Información expuesta y actualizada en señales horizontales en los accesos de la playa con los horarios del servicio, los teléfonos de contacto del coordinador de socorrismo, así como, los de emergencia que se estimaran oportunos, con impresión profesional y en adhesivo resistente al calor y al agua, guardando la estética del soporte o señal. En caso de deterioro de ésta, se repondrá de inmediato.
- * Actualización y mantenimiento de los monolitos con logos de servicios de playas ubicados en los accesos a las mismas. Se revisarán las distintas señales instaladas y se comprobarán los servicios existentes, asegurándose de que correspondan con los pictogramas existentes y corrigiéndolos en su caso.
- * Con referencia a los vehículos con los que contará el adjudicatario para la prestación del servicio, deberán estar en perfecto estado para su utilización y poseer toda su documentación en regla: permiso de circulación, ITV al día y seguro en vigor, a los niveles que corresponda cada tipo de vehículo. En caso de avería deberá ser sustituido por otro de







similares características de inmediato. Todos los vehículos tendrán que ir dotados de dispositivos luminosos de emergencia homologados.

- * Deberá instalar y mantener el equipo de megafonía de la Playa de las Marinas- Bolaga, propiedad del Ayuntamiento, así como proveer al equipo de socorristas de, al menos, un megáfono manual por cada módulo de salvamento existente. A través del mismo, la empresa se responsabilizará de difundir mensajes de emergencia relacionados con el servicio, siguiendo el protocolo que se establezca desde SPAV, para lo cual tendrá que ser pedido al mismo y difundido al personal integrante del servicio.
- * <u>Documentación obligatoria que deberá estar expuesta al público</u> en cada uno de los módulos, en lugar visible y soporte adecuado, durante el horario de apertura del servicio:
 - 1. Horario de apertura.
 - 2. Cartel explicativo con leyenda de colores de banderas del estado de la mar y otras (presencia de medusas).
 - 3. Registros de limpieza de módulos de salvamento y socorrismo, debidamente actualizados.
 - 4. Registro de análisis quincenal de la calidad de las aguas de baño de la Conseiería de Salud de la Junta de Andalucía, debidamente actualizado.
 - 5. Política de calidad de la playa.
 - 6. Cartel informativo del servicio de atención a personas discapacitadas.
 - 7. Cartel informativo del Centro de Salud y Hospital más próximos.
 - 8. Carta de Servicios de la Playa.
 - 9. Ordenanza Municipal de uso y disfrute de playas.
 - 10. Resumen del planning higiénico-sanitario ambiental.
 - 11. Resumen del plan de limpieza de la superficie seca y húmeda de la playa.
 - 12. Resumen del plan de limpieza y mantenimiento de instalaciones.
 - 13. Encuestas de satisfacción.
 - 14. Hojas de quejas y sugerencias.
 - 15. Manual de cortesía y resumen de fórmulas de cortesía.
- * Contar con personal suficiente para poder cubrir posibles bajas, vacaciones así como turnos de comidas o ausencias justificadas, con objeto de que no se abandone, en ningún momento, ninguno de los puestos de vigilancia.
- * Se deberá facilitar al SPAV, antes del comienzo de la prestación del servicio en playas, un listado de todo el personal que forme parte del contingente de salvamento y socorrismo, que debe constar con la titulación mínima oficial exigible para cada puesto. Dicha titulación, descrita en el apartado "requisitos exigibles a cada uno de los/as profesionales del servicio de socorrismo", también deberá ser facilitada. En caso de que dicha documentación ya hubiese sido aportada en el Expediente de contratación, lo pondrá así de manifiesto el adjudicatario, no siendo necesaria, nuevamente su presentación.
- * Desarrollar siempre su trabajo identificado, y con la vestimenta reglamentaria completa proporcionada por la empresa adjudicataria, a fin de ser rápidamente visualizado y localizado por los usuarios en caso de necesidad. No se admitirán uniformes rotos o descosidos.
- * La empresa adjudicataria proporcionará los demás útiles que necesite su personal para el correcto desarrollo de su actividad tales como sombrillas, mochilas para botiquines portátiles, silbatos, prismáticos, intercomunicadores, balas de rescate, salvavidas, y todos y







cada uno de los útiles descritos en el plan de salvamento. La adquisición de este material correrá por cuenta de la empresa adjudicataria.

- * Observar en todo momento el necesario decoro personal y la corrección y respeto debido a los usuarios, así como, al personal de las empresas que desarrollen su actividad profesional en la playa, respetando su autonomía y competencia.
- * Responsabilizarse del mantenimiento de los medios mecánicos y materiales a su cargo, como son intercomunicadores, material de curas, salvavidas, etc.
- * Supervisar el correcto estado de elementos que afecten al servicio y contribuir a subsanar carencias o fallos de ubicación, en la medida de sus posibilidades, mediante una comprobación diaria para prevenir cualquier deficiencia. De las mismas se deberá dejar constancia por escrito, remitiéndose al SPAV para su conocimiento.
- * Diariamente cada uno de los socorristas hará una prospección inicial, siempre antes del comienzo del servicio, del tramo de la playa del que se hará responsable, en la que comprobará a nado el estado de las aguas y los posibles riesgos como remolinos, resaca, medusas, etc, así como de la superficie seca, con objeto de poder alertar de los posibles riesgos a los usuarios y comunicarlo al coordinador de socorrismo. Será el Coordinador el que lo trasladará, a su vez, al SPAV (presencia de alquitrán, basura, aceites, plásticos, etc.)
- * Garantizar que todos los trabajadores hayan ocupado sus puestos a la hora de inicio del servicio, dotados con material necesario para realizar los trabajos de salvamento y los medios de comunicación necesarios para comunicación con los otros puestos de vigilancia y hasta la hora de finalización del servicio. Si por cualquier causa debiera abandonar el puesto, éste deberá ser cubierto antes por otro socorrista.
- * La ubicación de los puestos de vigilancia será establecido por el SPAV. Cualquier modificación por parte del adjudicatario tendrá que ser comunicada al Servicio Municipal de Playas para su autorización en un plazo no superior a tres días.
- * Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y de comportamiento dictadas en la Ordenanza Municipal de Uso y Disfrute de Playas.
- * Velar por la conservación de las señales y de material destinado a la prevención de accidentes, seguridad, vigilancia, socorro y transporte de accidentados, tales como señalítica, bollas de balizamiento y demás, así como el resto del equipamiento de playas como torres y sillas de socorrismo, módulos, duchas y lavapies, accesos y en especial pasarelas, estando terminantemente prohibido invadir las mismas con los vehículos para evitar su rotura y prevenir riesgos y accidentes.
- * Hacer respetar las prohibiciones de embarcaciones a motor, prácticas de deportes acuáticos o de otras actividades similares que circulen de forma ilegal por la playa o poniendo en peligro a los usuarios que se encuentren en las zonas de baño, comunicándolo, de inmediato, a la autoridad competente; así como la prescripción de que hagan sus entradas y salidas por los lugares destinados a tal efecto.
- * Mantener la zona destinada al baño y la playa totalmente despejada de animales y objetos que puedan presentar peligros para los bañistas, haciendo especial hincapié a útiles de pesca o restos generados por dicha actividad, así como vidrios o cualquier otro objeto que no se haya detectado por los servicios rutinarios de limpieza, teniendo la obligación de retirarlos y depositarlos en papeleras cercanas, o en caso de imposibilidad, comunicar dicha incidencia a







los servicios de seguridad pública municipales, de limpieza o de la Sociedad Estatal Salvamento Marítimo.

- * Garantizar el material necesario para la realización de curas. El contenido del botiquín deberá estar de acuerdo con el listado que le proporcionará el SPAV. La empresa adjudicataria, deberá prever las necesidades y realizar pedidos para así mantener en correcto estado y con existencias las vitrinas y botiquines existentes para la correcta asístencia al usuario.
- * Ejecutar los trabajos de limpieza de los módulos de salvamento que se regirán por las siguientes normas en cuanto a su forma, medios a utilizar y periodicidad en su ejecución.

 Tareas que se realizarán, como mínimo, con periodicidad diaria:
 - · Limpieza y desinfección con medios adecuados de los módulos de salvamento en general, botiquines y salas de curas; barrido y fregado y desinfección minuciosa de superficies y suelos, así como, de la totalidad de accesorios, debiendo encontrarse en todo momento en condiciones de higiene y limpieza impecables.
 - Retirada de residuos y limpieza de papeleras que se produzcan, se depositarán en bolsas de contenedores en el lugar que se señale para su posterior recogida por el servicio de limpieza, según se determine por el SPAV.
 - Registro de las tareas de limpieza (fecha, hora, persona que lo realiza).
 - Correcto desecho de residuos generados en curas y práctica de primeros auxilios.
- * Cuidará la composición de los productos, líquidos y detergentes que se utilicen, que serán los habitualmente empleados en los servicios de esta naturaleza, prohibiéndose el empleo de aquellos que por su composición dañen, produzcan corrosión o perjudiquen las superficies sobre las que se aplican especialmente en metales y mobiliario.
- * Realizar al menos dos simulacros dentro del Plan de Salvamento y Socorrismo, en los que tendrá que estar incluido la intervención de la embarcación, realizando al menos un simulacro de rescate con la misma. Los simulacros tienen que estar coordinados con la Policía Local, Emergencias (112) y resto de los cuerpos de seguridad y servicios de emergencia, elaborando un registro del mismo documentado visualmente, mediante fotografías y/o grabación, con los resultados obtenidos y valoración de la eficacia del mismo. El primero de ellos durante la primera semana del ejercicio del servicio, es decir del 15 al 22 de Junio de 2.015 y el segundo la última semana de Julio de 2.015. El resultado obtenido tiene que ser menor a 4 min. desde que se notifica la incidencia hasta que salvamento se encuentra con la victima.
- * Realizar al menos dos simulacros dentro del Plan Higiénico-Sanitario Ambiental en colaboración con el personal de los módulos de servicios, así como, elaborar registro del mismo con los resultados obtenidos y, documentado visualmente mediante fotografías y/o grabación, a demás de la valoración de la eficacia del mismo. Uno de ellos durante la primera semana del ejercicio del servicio y el segundo la última semana de agosto de 2.015.
- * Ante eventos extraordinarios o cuando así lo requiera el personal del Ayuntamiento, por afluencia turística u otros motivos debidamente justificados, reforzar la presencia de socorristas, siempre que sea notificado con, al menos, cinco días de antelación. En ningún caso se podrá requerir al adjudicatario el refuerzo de socorristas en un número superior a tres (uno más por cada Playa).

3.3. SALVAMENTO, RESCATE Y ASISTENCIA







En lo referente a salvamento, rescate y asistencia:

- Todo el equipo humano que forme parte del contingente de salvamento y socorrismo debe conocer el Plan de Salvamento y Primeros auxilios, los protocolos de actuación definidos en el mismo, así como, las rutas de evacuación ante situaciones de emergencias, por lo cual el adjudicatario deberán entregar una copia a todos y cada uno de los trabajadores de este servicio, y hará firmar dos copias de un documento que acredite que el destinatario no solo lo ha recibido sino que lo ha leído. Un ejemplar de estos documentos se entregará al SPAV antes del inicio de la prestación del servicio.
- Actuar fieles a los protocolos de actuación que serán exclusivos, y estarán especialmente diseñados de acuerdo con las características de las playas del municipio, en los cuales se detallarán cuales serán cada uno de los procedimientos de actuación ante cada situación de emergencia.
- Garantizar que el **tiempo mínimo** de respuesta desde la localización del incidente hasta su atención por parte del equipo de salvamento socorrismo será menor a **4 min**.
- Colaborar en el traslado de accidentados cuando sea necesario.
- Elaborar partes diarios de:
 - Meteorología: mar, viento, tiempo.
 - Informa de Playas: apertura, cierre, bandera, nº de bañistas, incidencias, curas.
 - Parte de Curas: hora, diagnóstico, causa, datos de la persona.
 - · Limpieza del módulo de salvamento: hora de la limpieza, nombre.
- To de respuesta: desde que se notifica la incidencia hasta que salvamento se encuentra con la victima El resultado obtenido tiene que ser menor a 4 min.
 - Los partes diarios irán codificados por el Sistema de Calidad implantado por el Ayuntamiento de Vera. Estos códigos serán proporcionados por el Ayuntamiento y, deberán entregarse debidamente cumplimentados, quincenalmente, al SPAV.
 - La empresa adjudicataria dispondrá y responderá de los medios materiales y personales utilizados en la prestación del servicio objeto del contrato, respondiendo asimismo, de los daños causados en el ejercicio de su actividad. El personal dependerá única y exclusivamente de la empresa adjudicataria que asumirá la prestación del servicio.
 - Realizar rutinas de vigilancia, con especial hincapié en eventos especiales, zonas de mayor afluencia y zonas conflictivas.
 - A diario, se revisará el equipamiento de salvamento: chaleco salvavidas, torpedos o
 aros salvavidas, prismáticos, juego de aletas, tabla de rescate, tablero espinal, bolsa de
 rescate con cabo flotante, silbatos, material mínimo exigible; botiquines de primeros
 auxilios, el equipo de comunicaciones, así como, el resto de material de salvamento y
 primeros auxilios; antes de la puesta en marcha del servicio.
 - Gestionar la aplicación de los elementos y medidas de seguridad de que disponga la plava.
 - Evitar toda clase de actividades que resulten peligrosas para los usuarios.
 - Los materiales, maquinas, productos y demás útiles a emplear en la prestación del servicio serán por cuenta exclusiva del adjudicatario.
 - Deberá aportar justificante de la inscripción del desfibrilador/ es con los que cuente el servicio en el Registro Andaluz de Desfibriladores Externos Automatizados.

3.4. MATERIAL Y EQUIPAMIENTO DE PLAYAS DEL AYTO. DE VERA

Como anexo al presente Pliego se detalla el **inventario del material y equipamiento** municipal, puesto a disposición del contratista, el cual deberá ser firmado por ambas partes, como anexo al documento administrativo en que se formalice el contrato.







Una vez finalizada la ejecución del servicio la empresa adjudicataria deberá entregar al Ayuntamiento dicho material y equipamiento de playas. Para la debida constancia de esta recepción, se deberá firmar la correspondiente Acta, previa comprobación con el inventario suscrito, por los Servicios de Playas o de Obras y Servicios de la corporación.

Para asegurar el cumplimiento de este requisito el adjudicatario deberá prestar una garantía complementaria de 1.000 euros, la cual no será devuelta hasta que no se haya comprobado el correcto estado de devolución de los materiales prestados por el Ayuntamiento o, en su caso, que el deterioro de los mismos no resultó por culpa del contratista.

En caso de discrepancias u observaciones se pondrá de manifiesto, por escrito, al adjudicatario, concediéndole un plazo de audiencia de diez días naturales.

Las mismas se resolverán por el órgano de contratación en resolución motivada que apruebe la devolución o incautación de la garantía complementaria prestada.

La conformidad municipal para su devolución se entenderá prestada al mes, a contar desde la fecha de devolución del material por el adjudicatario, sin resolución expresa y sin que se haya remitido, por el órgano de contratación y por escrito, ninguna incidencia al adjudicatario, respecto al material entregado.

Esta garantía será independiente a la garantía definitiva prevista en la LCSP.

3.5. MATERIAL NECESARIO PARA PRIMEROS AUXILIOS

En cuanto al material necesario en la prestación del servicio de primeros auxilios, que tiene como fin la asistencia de accidentados en las playas y su posterior traslado al hospital de referencia, siempre que sea necesario; existirán **botiquines portátiles para curas leves** en cada uno de los puestos de vigilancia (sillas y torres) y, los módulos de socorrismo y salvamento (Botiquín o Puesto de Socorro) se ajustarán al **protocolo de botiquines de playas** inspeccionados por el equipo provincial de Inspección de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía (Decreto 16/94, de 25 de enero, BOJA nº 14), que contendrán como mínimo:

1. MATERIAL SANITARIO:

Equipamiento básico:

Camilla portátil

- Vasos desechables
- Maguinillas de rasurar
- Guantes desechables, estériles
- Guantes desechables no estériles
- Mascarillas desechables
- Depresores linguales desechables
- Linterna de bolsillo
- Cubo clínico
- Contenedor para eliminación de residuos clínicos y material punzante
- Esterilizador
- Lámpara de exploración
- Esfigmomanómetro
- Fonendoscopio
- Collar cervical
- Férulas de inmovilización
- Cánula guedel de nº 0-5

Material de curas:







- Seda para sutura del 5/0 al 2
- Pinzas de disección con diente
- Pinzas de disección sin diente
- Tijeras recta de punta aguda
- Tijeras curva de punta roma
- Mango de bisturí
- Portaagujas
- Antisépticos
- Algodón
- Gasas estériles
- Gasas no estériles
- Vendas elásticas 5cm.-10 cm.
- Vendas de algodón
- Esparadrapo de tela
- Esparadrapos hipoalérgico
- Hoja bisturí
- Solución amoniacal al 10%
- Cremas/ pomadas analgésicas tópicas
- Contenedor homologado para depósito de agujas y/u otro material punzante o cortante.
- Suero fisiológico de irrigación y limpieza de heridas.

Equipamiento para reanimación:

- Botella portátil de O2 con manorreductor y caudalímetro
- Ambú, con mascarillas para adultos y niños
- Mascarillas para aplicación de 02 de adultos y de niños

Otro material requerido:

Desfibrilador semiautomático.

Tablero espinal.

Equipo de inmovilización y traslado adulto y pediátrico.

2. MATERIAL DE RESCATE

Chalecos salvavidas, de diferentes tamaños. Al menos uno por módulo de salvamento y embarcación.

Una bolsa de rescate -Bobinas cabo flotante de 200 m en quad.

Latas de rescate. Una por cada puesto de vigilancia.

Aletas de buceo con sistema autoajustable. Al menos uno por módulo de salvamento.

Gafas de bucear con sus respectivos tubos. Al menos uno por módulo de salvamento.

Tubo de rescate. . Al menos uno por módulo de salvamento.

Tablas de rescate

Aros salvavidas en la embarcación.

Silbatos. Al menos uno por puesto de vigilancia.

3. MATERIAL DE VIGILANCIA

Por cada puesto de vigilancia:

Sombrillas

Prismáticos con alcance mínimo de 1.000m.

Walkies con bateria de repuesto.

Silbatos.







Por cada módulo de salvamento:
Megáfono portátil
Juego de banderas: V, A, R, mínimo uno por módulo.
Banderas de señalización medusas
Teléfono móvil
Cargador de baterias para walkies.

Antes del inicio de la prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá presentar un inventario del material que pone, por su cuenta, a disposición del Ayuntamiento para la debida prestación del servicio, relativo a los primeros auxilios, material de rescate y material de cura por cada una de las playas del municipio.

3.6. RECURSOS HUMANOS ADSCRITOS AL SERVICIO

El personal que compondrá el Servicio de Salvamento y Socorrismo durante todo el periodo que permanezca en funcionamiento será, como mínimo, el siguiente:

- 1 Coordinador del servicio
- 16 socorristas
- 1 patrón de embarcaciones.
- 1 ATS o DUE.

En caso de ofertarse la mejora relativa a una segunda embarcación (moto de agua), para la adscripción al servicio, será necesario disponer de dos personas con titulación de Patrón de Embarcación, si fuese necesario dicho título para su uso.

Personal Mínimo: 17 personas (1 coordinador y 16 socorristas, pudiendo coincidir el ATS y Patrón de Embarcación con alguno de los anteriores).

No existe la obligación legal de subrogación del personal (por no aplicación del art. 44 ET, en cuanto a sucesión de empresario).

1. FUNCIONES: Las funciones serán las siguientes:

COORDINADOR DEL SERVICIO (UNO):

La persona adjudicataria designará una persona como Coordinador del Servicio, con dedicación exclusiva, que estará al frente de la plantilla, con capacidad de decisión y poderes para representar a la empresa en las materias relativas al contrato.

El coordinador asumirá la dirección y organización de los trabajos, debiendo contar con titulación, experiencia y formación en materia del servicio del contratado.

Deberá estar localizable las 24 horas del día, todos los días en los que esté en vigor el contrato, aunque se encuentre de permiso, para poder garantizar los protocolos de emergencias asociados a dicho número de teléfono. Los días de permiso del Coordinador del Servicio deberán ser notificados al SPAV con anterioridad y así como notificar quien asumirá sus funciones durante su ausencia indicando el nº de teléfono.

Diariamente y antes del inicio del servicio realizará una reunión inicial en la que hará una puesta en común de las prospecciones que hayan llevado a cabo cada uno de los socorristas en los lugares asignados con anterioridad, según describe el contrato, y en la que además se realizará las siguientes funciones:







- Control de presencia
- Comprobación de uniformidad
- Comprobación del correcto funcionamiento de los medios de comunicación internos
- Asignación de tareas y protocolos específicos de rescate
- Comprobación meteorológica y asignación de bandera
- Chequeo de botiquines
- Supervisión de vehículos y embarcaciones
- Asignación de puestos itinerantes así como de turnos de comidas y sustituciones con este objeto
- Propuestas de ideas de mejora, motivación del personal

El coordinador realizará una supervisión constante del servicio para garantizar el buen funcionamiento del mismo, realizando al menos una inspección a cada uno de los puestos diariamente, independientemente de las presencias que le pudieran ser requeridas.

Al final del día, el coordinador deberá realizar una valoración así como recoger las posibles incidencias que quedarán reflejadas en un informe y que podrá dar lugar a sugerencias para la mejora del servicio.

* SOCORRISTAS (16):

Su principal responsabilidad será la vigilancia del litoral y del rescate de las personas que se encuentren en dificultades en el medio acuático, así como de practicar las maniobras de resucitación.

Colaborará con el patrón de embarcaciones en las maniobras de salida y entrada del agua de la embarcación.

Permanecerán en los puestos de vigilancia y observación, no pudiéndose alejar de los mismos a excepción de necesidades propias de la actividad, tales como prestar auxilio, informar a los bañistas, etc....Cualquier otro movimiento tendrá que ser autorizado por el coordinador del servicio.

Prestará asistencia en el servicio del denominado "Baño asistido", dando información de los medios que están a disposición del bañista con movilidad reducida como son muletas flotantes y sillas anfibias, rellenado el formulario de usuarios con movilidad reducida, para optimizar el uso de los servicios que se le ofrecen, y asistiéndolos en el acceso a la playa, así como en el baño, velando en todo momento por la seguridad del usuario.

Velar por correcto uso de la zona de sombra para minusválidos, teniendo en cuenta que dicha zona es para uso exclusivo de personas mayores y minusválidas.

* PATRON DE EMBARCACIONES (UNO):

Será el responsable de la embarcación de salvamento que tenga asignada y, por lo tanto, de cuantas maniobras realicen. Cuidarán del perfecto estado de los elementos a su cargo, debiendo comunicar al coordinador cualquier carencia o deficiencia para su inmediata reposición o reparación. Con este fin deberá revisar diariamente la embarcación con objeto de garantizar su correcto funcionamiento, así como realizar una prueba de agua semanal, quincenal o mensual, según Instrucciones del SPVA, a lo largo del litoral objeto del contrato, en horario de servicio y estableciendo un día y una hora con objeto de que se pueda auditar la misma por parte del SPAV.







Cualquier salida será comunicada inmediatamente al coordinador de la playa, a fin de generar el registro correspondiente y poder disponer de los recursos de apoyo que fueran necesarios.

ATS O DUE (UNO):

Su principal función será la de asistir al Coordinador y demás personal adscrito al servicio, en los supuestos que sea requerida su colaboración para desempeño de funciones propias de primeras curas, inmovilización de heridos y traslado a Centros Médicos.

Realizará inspecciones rutinarias, asistido del Coordinador, para la revisión y mantenimiento de botiquines.

Velará por la correcta utilización de los materiales e instalaciones para la cura de heridos; por el personal del servicio así como por los propios usuarios de la playa.

Cualquier actividad relacionada con el servicio que le sea requerida por el Coordinador del mismo.

2. REQUISITOS EXIGIBLES A LOS/AS PROFESIONALES DEL SERVICIO DE SOCORRISMO

- Certificación acreditativa de posesión del Título Oficial de Socorrismo debidamente homologado y licencia actualizada.
- Certificación acreditativa de la Escuela Pública de Seguridad de Andalucía (ESPA) de posesión actualizada del Título Oficial correspondiente al Curso de formación sobre desfibrilación externa semiautomática (DESA) para primeros intervinientes (personal no médico), según decreto 200/2001 de 11 de septiembre; de al menos dos socorristas por playa más el coordinador de las misma, es decir 7 socorristas.
- Experiencia en la prestación de servicios de salvamento en playas.
- Ser mayor de edad.
- PER (solo la persona encargada del manejo de embarcaciones). El Título de Patrón de Embarcaciones de Recreo será expedido por la Dirección General de la Marina Mercante, Ministerio de Fomento de España, según la Orden FOM/3200/2007 de 26 de Octubre por la que se regulan las Condiciones para el gobierno de Embarcaciones de recreo, y según exigen los requisitos establecidos en la norma UNE de Playas que rige nuestro litoral.
 - Titulación Académica para el ATS o DUE.

No se admitirá LA CONTRATACIÓN EN PERIODO DE PRÁCTICAS DE SOCORRISTAS.

5. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO.

El seguimiento de la gestión correrá a cargo de la Alcaldía- Presidencia, como órgano de contratación, el cual tendrá el control en todo momento de la prestación del servicio y que asumirá el seguimiento diario de las condiciones bajo las cuales se preste el servicio. Para ello, estará asistido por el personal municipal del SPAV.

El adjudicatario deberá disponer de la siguiente documentación, que podrá ser requerida, en cualquier momento, por el órgano de contratación (debiendo entregarse en un plazo mínimo de cinco días):

- Con carácter diario:







- · Parte de incidencias
- Información significativa que afecte a la marcha del servicio.
- Elaborar partes diarios de: Meteorología: mar, viento, tiempo
- Informe de Playas: apertura, cierre, bandera, nº de bañistas, incidencias, curas.
- Parte de Curas: hora, diagnóstico, causa, datos de la persona.
- Parte de limpieza de material y útiles de primeros auxilios, así como los productos con los que se realiza ésta y la ficha técnica.
- Limpieza de los módulos de Salvamento: Hora de la limpieza, nombre y nº de módulo.
- To de respuesta ante un accidente.

- Con carácter semanal:

Auditoria interna por el Servicio de Playas del Ayuntamiento de Vera.

- Con carácter quincenal:

 Informe del material de limpieza empleado por la empresa, desglosado por playas y por productos, así como ficha técnica de cada producto y factura de adquisición de los mismos.

- Con carácter mensual:

- Justificante del cumplimiento de los diversos aspectos de la legislación laboral del personal a su cargo, de seguridad e higiene en el trabajo y del cumplimiento de obligaciones fiscales.
- Estado del cumplimiento del plan de uso de la instalación y datos estadísticos relativos a la gestión de servicio tales como incidencias, partes de curas, meteorología... etc.
 - Estado del cumplimiento del plan de mantenimiento y limpieza establecido.

- Al finalizar el servicio:

- Memoria de Gestión que deberá de entregarse al SPAV en el plazo de 30 días desde la fecha de finalización del servicio.
- Auditoria técnica sobre el funcionamiento del servicio, por empresa externa, en cumplimiento de la "Q de Calidad".

El Alcalde- Presidente deberá dar el visto bueno anual a:

- o Plan de emergencias de playas.
- o Plan de actuación en playas.
- o Plan de mantenimiento y conservación de las instalaciones.
- o Integración en el Plan de Calidad.
- o Presupuesto anual de ingresos y gastos.
- o Propuesta de inversiones, si las hubiese.
- Plantilla y estructura del personal que la entidad adjudicataria dispone para el servicio.
- Memoria Anual.
- o Reglamento Interno.

6. EXIGENCIAS PARA EL CONTRATISTA EN MATERIA LABORAL Y TRIBUTARIA

- Tener contrato individualizado de cada empleado que contrate el adjudicatario para la prestación de los servicios. Este contrato en ningún caso podrá ser de prácticas.
- Obligación y compromiso dar de alta en la Seguridad Social al personal contratado.







- El adjudicatario contratará un seguro de responsabilidad civil para los daños y responsabilidades causados con motivo de la prestación del servicio, así como del personal a su cargo. El seguro deberá cubrir daños y responsabilidades de material y personal a su cargo por un importe mínimo asegurado de 300.000 euros (requisito de solvencia).
- Acreditará las titulaciones exigidas del personal que vaya a realizar el servício al objeto del presente pliego, antes del inicio de la actividad objeto, así como la documentación de los vehículos, los permisos de circulación, fichas técnicas, seguros y demás documentación que se estime necesaria por parte del órgano de contratación.

Toda la documentación anterior, podrá ser solicitada durante el periodo de ejecución del contrato, por parte del órgano de contratación. En todo caso, la misma deberá presentarse a la finalización del plazo de ejecución, integrando parte de la Memoria de Gestión.

CONFORME. LA Administración. En Vera (Almería), a 18 de junio de 2015.

